

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO
Aud. Cód. 0I-38/13 – Expte. N° 242-3929/13

Sr. Presidente

**Del Concejo Deliberante del Municipio
De San José de los Cerrillos
Dn. GUSTAVO SERAFIN CASIMIRO
Su Despacho**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 169 de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 7103, artículo 30, la AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA procedió a efectuar un examen en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con el objeto que se detalla a continuación:

1. OBJETO DE LA AUDITORÍA

Realizar una auditoría en sus aspectos financieros y de legalidad en el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, circunscripta a los puntos de auditoría definidos en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control año 2013 – aprobado por Resolución (AGPS) N° 61/12, modificado por Resolución (AGPS) N° 21/13 – y la Planificación Específica de la Auditoría Código 0I-38/13: “Evaluar la Ejecución Presupuestaria – Ejercicio 2012 del Concejo Deliberante de dicho Municipio”. El período auditado es el Ejercicio 2012.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

2.1. PROCEDIMIENTOS

El trabajo de auditoría fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa, establecidas en la Resolución N° 61/01 de la Auditoría General de la

Provincia de Salta, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

Para la obtención y análisis de las evidencias se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

- Entrevistas personales a funcionarios y empleados del Concejo Deliberante.
- Relevamiento, recopilación y análisis de la normativa aplicable en el periodo bajo examen y la actualmente vigente en el Concejo Deliberante.
- Requerimiento, análisis y evaluación de la documentación, registros, informes y antecedentes de control relacionados con el objeto auditado.
- Relevamiento de los circuitos administrativos y controles implementados por el Concejo Deliberante.
- Inspecciones oculares.
- Cotejo de registros e informes producidos por el Concejo Deliberante, con su respectiva documentación respaldatoria.
- Comprobaciones matemáticas, globales de razonabilidad y consistencia de la información suministrada por el Concejo Deliberante.
- Selección de muestras de órdenes de pago a los efectos de constatar Pertenencia, Valuación, Validez y Legalidad de los pagos realizados.
- Constatación de Terceros. Para ello se obtuvo información del Ejecutivo de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.
- Vista de expedientes judiciales nros.: 411807/12 (CJS N° 36663/13 y CJS N° 35169/11).

2.2. MARCO NORMATIVO

a) General

- ✓ Constitución de la Provincia de Salta.
- ✓ Ley Provincial N° 1.349, Orgánica de Municipalidades.

- ✓ Ley Provincial N° 7.103, Sistema, Función y Principios del Control No Jurisdiccional.
- ✓ Ley Provincial N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia.
- ✓ Decreto Ley N° 705/57 y sus modificatorias. Ley de Contabilidad.
- ✓ Decreto Prov. N° 4689/97 – Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial.
- ✓ Ley Provincial N° 6.838. Sistema de Contrataciones de la Provincia.
- ✓ Decreto N° 1.448/96 Reglamentario del Sistema de Contrataciones de la Provincia y modificatorias.
- ✓ Decreto 7655/72. Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado y modificatorios.
- ✓ Ley Provincial N° 3.382 y N° 6.547, Régimen Declaración de Bienes.
- ✓ Ley Provincial N° 5.082, Monto Participable a las Municipalidades de la Provincia.
- ✓ Ley Provincial N° 6.678, Monto Participable a las Municipalidades de la Provincia – Modifica Ley N° 5.082.
- ✓ Ley Provincial N° 6.068, Estatuto del Empleado Municipal.
- ✓ Ley Provincial N° 6.438, Regalías Petrolíferas y Gasíferas.
- ✓ Ley Provincial N° 7.223, modificatoria de la Ley N° 6.438.
- ✓ Ley Provincial N° 6.832, Coparticipación de Impuestos de los Municipios – Asignación Porcentual a los Concejos Deliberantes.

b) Particular

- ✓ Ley Provincial N° 7.534 aprobatoria de la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de Cerrillos.
- ✓ Resolución N° 001/2009 de fecha 12/03/2009, que establece el Organigrama del Concejo Deliberante de Cerrillos.

- ✓ Resolución N° 003/2010 de fecha 25/03/2010, que crea el Departamento Contable del Concejo Deliberante y amplía las facultades de su Secretario Administrativo.
- ✓ Resolución N° 013/2011 de fecha 08/09/2011, en la que se modifica el art.2 inc. 2.10 de la Resolución N° 001/2009.
- ✓ Resolución N° 048/2012 de fecha 20/09/2012, se modifica el inc.2.7 del art.2 de la Resolución N° 001/2009, del Concejo Deliberante.
- ✓ Resolución N° 023/2012 de fecha 31/05/2012, del Concejo Deliberante del Municipio de Cerrillos, en la que se rechaza la aprobación de la Ejecución Presupuestaria Anual Año 2011 de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.
- ✓ Ordenanza N° 231/2010 de fecha 21/12/10: modifica el artículo primero de la Ordenanza N° 224/10.
- ✓ Resolución N° 1175/2010 de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, que promulga la Sanción N° 019/2010 emitida por el Concejo Deliberante con Número de Ordenanza Municipal: 231/2010, sobre la modificación en el artículo 1º de la Ordenanza N° 224/10.
- ✓ Ordenanza N° 243/2011 de fecha 03/11/2011 del Concejo Deliberante de Cerrillos, que aprueba el Proyecto de Presupuesto General de la Administración Municipal, correspondiente al Ejercicio Financiero 2.012.
- ✓ Resolución N° 1136/2011 de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, que promulga la Sanción N° 012/2011 emitida por el Concejo Deliberante con Número de Ordenanza Municipal: 243/2011, de aprobación del Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2.012.
- ✓ Resolución N° 014/2012 de fecha 26/04/2012 del Concejo Deliberante, en la que autoriza la compra de una Fotocopiadora.

2.3. LIMITACIONES AL ALCANCE

El alcance de las tareas determinadas, en el marco de la presente Auditoría, se ha visto limitado por las siguientes circunstancias:

a) No fue elaborada por el Concejo Deliberante de Cerrillos la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos correspondientes al período auditado, lo que imposibilitó efectuar un examen sobre la exposición, valuación e integración de sus partidas.

b) No confeccionó mayores contables ni presupuestarios de las cuentas presupuestarias que componen la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos.

c) Tampoco elaboró registros auxiliares (libro banco, subdiario caja, etc.) que permitan llevar registro y control de ingresos percibidos y gastos efectuados.

Las circunstancias señaladas impidieron aplicar los siguientes procedimientos de auditoría:

✓ Relevamiento del circuito administrativo relativo a los rubros integrantes de la Ejecución Presupuestaria.

✓ Cotejo de la Ejecución Presupuestaria con sus libros y registros auxiliares.

✓ Cotejo de libros y registros auxiliares con la documentación respaldatoria.

✓ Comprobaciones matemáticas y técnicas a niveles de rubros de Ejecución Presupuestaria.

✓ Revisiones conceptuales.

✓ Comprobaciones globales de razonabilidad.

✓ Examen de registros y documentación relativa a la Ejecución Presupuestaria.

3. ACLARACIONES PREVIAS

No obstante lo mencionado en el párrafo de Limitaciones al Alcance, se han podido realizar procedimientos alternativos de auditoría sobre la siguiente información financiera suministrada por el auditado, a saber:

- a) Certificación de Ingresos y Egresos perteneciente al período comprendido entre el 10 de Diciembre de 2011 y el 28 de Febrero de 2012.
- b) Certificación de Ingresos y Egresos perteneciente al período comprendido entre el 01 de Marzo de 2012 y el 21 de Febrero de 2013.

3.1. Cumplimiento de la legislación aplicable

A los efectos de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objetivo de la auditoría realizada, se ha considerado como parámetro principal la aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos que pudiesen tener influencia significativa sobre operaciones y/o los informes del ente auditado. En tal sentido, el examen global del movimiento y certificación de las operaciones financieras analizadas, permiten verificar el incumplimiento de las normas que se mencionan en el apartado “4. Comentarios y Observaciones”, de este Informe de Auditoría.

3.2. Control Interno

Las fallas de Control Interno detectadas se enuncian en el Apartado “4. Comentarios y Observaciones” del presente.

3.3. Consideraciones tenidas en cuenta para la emisión del presente Informe

Por tratarse de una auditoría Financiera y de Legalidad, el presente informe ha buscado plasmar todos los elementos encontrados (recogidos por muestreo) que describen observaciones y/o desvíos del sistema de administración vigente, sobre la normativa legal que aplican para darle legalidad a los actos administrativos que ejecutan y los procedimientos de control interno y sus aspectos de forma que actualmente desarrollan.

El Informe de Auditoría Provisorio se notificó al Sr. Presidente del ente auditado el día 07/07/15 a efectos de que efectúe las aclaraciones, observaciones y/o comentarios que considerara pertinentes; el día 15/07/15 según Acta N° 01 - adjunta al expediente - se deja constancia que el

auditado ha hecho uso del plazo otorgado a efectos de asistir a la reunión aclaratoria y exponer sus consideraciones sobre el Informe de Auditoría Provisorio que le fuera notificado.

Posteriormente el día 22/07/15 se recibió la Nota firmada por el Sr. Presidente del ente auditado, la cual se encuentra adjunta al expediente, exponiendo consideraciones sobre el Informe de Auditoría Provisorio que le fuera notificado, las cuales fueron tenidas en cuenta para la elaboración del presente Informe de Auditoría Definitivo.

4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

De conformidad con el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control, aprobado por Resolución (AGPS) N° 61/12, modificado por Resolución (AGPS) N° 21/13, se procedió a la realización de la auditoría identificada con el Código 0I-38/13 en el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, según la Planificación Específica oportunamente aprobada por el Área de Control N° I.

4.1. Del Control Interno:

Se constató que el ente auditado no cuenta con un Manual de Procedimientos.

Para el relevamiento y evaluación del Sistema de Control Interno implementado por el Concejo Deliberante, a fin de comprobar la fiabilidad de la información financiera producida por el mismo y el cumplimiento de las leyes y normas aplicables, se procedió a entrevistar a funcionarios y empleados a efectos de relevar los aspectos sobresalientes del sistema de control imperante en el ente auditado.

4.2. De la Registración Contable:

El ente auditado no cuenta con un sistema de registración contable ni de gestión integral. La registración contable se realiza a través de una asesoría externa.

4.3. Ausencia de contrato con Asesoría Externa

No existe contrato con la Asesoría Externa señalada en el punto anterior.

4.4. Exposición de la información

Tal como se describe en el párrafo de Aclaraciones Previas, la exposición de la información financiera del Concejo Deliberante auditado se resume únicamente a dos Certificaciones de Ingresos y Egresos emitidas por la Asesoría Externa.

Al respecto, cabe informar que el Reglamento Interno del Concejo Deliberante en su Art. 34, relativo a las Atribuciones de Presidencia, establece: “inc. r) Elaborar, administrar y ejecutar el Presupuesto conforme a las normas respectivas”. En el mismo orden el Art. 43 relativo a las Atribuciones de la Secretaría Administrativa del Concejo, establece en su inc. f): “Elevar anualmente a consideración de presidencia el proyecto de presupuesto general del Concejo Deliberante y el inventario de bienes del Concejo”; y en su inc. l): “Elaborar y elevar el presupuesto anual de recursos y gastos a presidencia del cuerpo”.

4.5. Labor Parlamentaria - Materias carentes de regulación

A continuación detallamos una breve síntesis de la labor parlamentaria llevada a cabo por el auditado durante el período objeto de examen (para un mayor detalle véase el Anexo I):

TEMA	CANTIDAD DE ORDENANZAS	%
a) Relativas al DEM (*)	17	46%
b) De tipo declarativas	6	16%
c) Otras	6	16%
d) Relativas a Donaciones	4	11%
e) Modificación/Ratificación Ordenanzas	4	11%
Total general	37	100%

(*) DEM: Departamento Ejecutivo Municipal

Del cuadro precedente se puede observar lo siguiente:

- Diecisiete (17) Ordenanzas emitidas por el auditado tienen como destinatario al Departamento Ejecutivo Municipal, las mismas representan el 46% del total de la normativa emitida y se refieren básicamente a autorizaciones y solicitudes de información, entre otras;

- b) Seis (6) Ordenanzas son del tipo declarativo (versan sobre declaraciones varias, como ser la declaración de caducidad de una concesión, se declara una condonación de deudas, declaratoria de ciudadano ilustre, de interés municipal, de emergencia crítica, y emergencia sanitaria), las mismas representan un 16% de la normativa emitida por el auditado;
- c) Seis (6) Ordenanzas son de tipo variado (tratan la convocatoria a concurso para la creación de la bandera del municipio, se crea la veeduría ciudadana, se desafecta un espacio verde, se establece un desvío de vehículos pesados, se crea una junta de estudios históricos y se suspenden los loteos en el municipio). Las ordenanzas mencionadas representan un 16% de la normativa emitida por el auditado;
- d) Cuatro (4) Ordenanzas se encuentran referidas a donaciones. Las mismas representan un 11% de la normativa emitida por el auditado.
- e) Y finalmente cuatro (4) Ordenanzas modifican y/o ratifican ordenanzas anteriores. Las mismas representan un 11% de la normativa emitida por el auditado.

Tal como se desprende del examen realizado en los incisos anteriores sobre las Ordenanzas emitidas por el órgano auditado para el período sub-examine, surge que el mismo no ha dictado normas regulatorias en diversas áreas o materias de su competencia. De esta manera, entre la amplia variedad de asuntos de su incumbencia mencionamos algunas de las problemáticas carentes de regulación tales como las atinentes a licencia y habilitación de establecimientos industriales y comerciales, cementerios, columbarios y servicios fúnebres; a preservar, recuperar y difundir, el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso; lo relativo a educación, cultura, salud, higiene, moralidad pública, deportes, recreación, turismo, obras y servicios públicos, urbanismo, ambiente, vivienda, acción vecinal y derechos humanos; como así también a asegurar en todas sus formas el derecho que tienen los habitantes del Municipio a disfrutar de un ambiente adecuado para el desarrollo de las personas, manteniendo, protegiendo y preservando el sistema ecológico y el paisaje; a promover la preservación, conservación y

mejora del suelo, del agua, el aire y sus constituyentes en todo el territorio del Municipio, así como la flora y la fauna que en él habitan y contribuyen a mantener el equilibrio del ecosistema; a proteger las reservas naturales a crearse; a la recreación, deporte, esparcimiento, espectáculos públicos; normas sobre la promoción en todos los niveles de la vida del Municipio, de distintas formas y canales de participación de los vecinos, entidades intermedias y Gobierno Municipal; a la reglamentación del catastro económico en su jurisdicción, entre otras cuestiones que involucran a la comunidad, etc. Todas ellas materias insertas en el marco de competencias detalladas en el art. 176 de la Constitución Provincial en consonancia con las normas contenidas en su respectiva Carta Orgánica Municipal.

4.6. Ordenanzas sin numeración

Del examen realizado a los listados de Ordenanzas emitidos, ha surgido que siete (siete) de las mismas carecen de numeración.

4.7. Libro Banco – Conciliaciones Bancarias

El Concejo Deliberante, a pesar de ser titular de una cuenta bancaria, no lleva Libro Banco ni realiza Conciliaciones Bancarias. Dicha falta de registros impide la identificación con claridad de los conceptos y beneficiarios de las distintas transacciones.

4.8. Erogaciones – Determinación de la Muestra: Análisis y observaciones

No obstante las limitaciones expuestas en el punto 2.3, el ente auditado ha suministrado un detalle de las erogaciones realizadas durante el Ejercicio Financiero 2012. Dicho listado – emitido en función de las órdenes de pago – se transcribe a continuación agrupado en forma mensual:

MES	TOTAL MENSUAL
ENERO	\$ 50.711,00
FEBRERO	\$ 119.866,51



MARZO	\$ 88.563,38
ABRIL	\$ 85.141,02
MAYO	\$ 105.093,19
JUNIO	\$ 111.334,76
JULIO	\$ 94.631,01
AGOSTO	\$ 107.141,84
SEPTIEMBRE	\$ 102.530,13
OCTUBRE	\$ 48.271,57
NOVIEMBRE	\$ 149.984,81
DICIEMBRE	\$ 116.351,15
TOTAL	\$ 1.179.620,37

En base a la información proporcionada se ha determinado una muestra de órdenes de pago a verificar. Dicha muestra de auditoría se determinó en forma aleatoria y también en función de la significatividad de los importes, considerando aquellos de mayor incidencia relativa sobre el total del gasto.

Conforme a la técnica informada precedentemente se ha llegado a determinar la siguiente muestra:

Monto total de Egresos sujetos a revisión (Ejecutados)	\$ 1.179.620,37
Muestra elegida para revisión	\$ 354.724,99
Porcentaje que representa la muestra seleccionada	30%

El detalle analítico de la muestra de órdenes de pago seleccionadas puede verse en el Anexo II del presente Informe.

De la verificación a la documentación respaldatoria que acompaña a las Órdenes de Pago seleccionadas, han surgido las siguientes observaciones:

4.8.1. Falta de correlato entre numeración y fecha de emisión de OP

Del examen realizado a las órdenes de pago y su documentación respaldatoria, se ha detectado falta de correlato entre numeración y fecha de emisión. Ej.:

Fecha Emisión	OP N°	Proveedor	Importe
28/02/2012	A 00250	CORREO ARGENTINO	\$ 110,00



29/02/2012	A 00245	MB ENERGY	\$ 20,00
11/04/2012	B 00157	CPN VICTOR AYUB	\$ 2.000,00
12/04/2012	B 00198	DR. PABLO DORADO	\$ 1.500,00
13/04/2012	B 00155	HILARIO RAMON ABALOS	\$ 3.002,00

4.8.2. Empleo de talonarios para emisión de las órdenes de pago

Para la emisión de las órdenes de pago se ha detectado el empleo simultáneo de dos talonarios distintos, a saber: un talonario “serie A” y otro “serie B”. El uso de los mismos ha sido de manera indistinta.

4.8.3. Falta de intervención a la documentación respaldatoria

Se ha detectado que las facturas respaldatorias de las órdenes de pago no se encuentran debidamente intervenidas con el sello de pagado, registrado y/o contabilizado respectivamente.

4.8.4. Ausencia de aclaración y/o sello del firmante de las órdenes de pago

Se han detectado órdenes de pago emitidas que carecen de aclaración de firma y/o sello que identifique fehacientemente al funcionario responsable emisor de dicha documentación. Ejemplos: OP B00080, OP B00084, OP B00085, OP B00086, OP B00087, OP B00088, OP B00089, OP B00090, OP B00199, OP B00200, OP B00202, OP B00203, OP B00204, OP B00205, OP B00206, OP B00207, OP B00208, etc.

4.9. Controversia Judicial

Mientras se llevaban a cabo las tareas de campo de la presente auditoría, el Defensor del Pueblo del Municipio de San José de los Cerrillos, mediante Nota Externa AGPS N° 438/13, comunicó a ésta auditoría la existencia de un fallo dictado por el Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 11^a Nominación en los autos caratulados: “DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS c/ CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS por AMPARO”, Expediente N° 411.807/12, por el cual se resolvió la asignación de partida presupuestaria para el funcionamiento de la Defensoría del Pueblo (Año 2013).

De la vista de las actuaciones judiciales realizadas en dicho Juzgado se verificó que la sentencia hizo lugar a la acción promovida y que el Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos interpuso recurso de apelación contra dicha sentencia, remitiéndose los autos a la Corte de Justicia provincial a los efectos pertinentes (bajo N° de Expte. N° 36.663/13), encontrándose el expediente actualmente en el Juzgado de Ira. Instancia donde habría sido prestado al letrado patrocinante de Carlos Paz desde el mes de Agosto del año 2013.

Asimismo, se tomó conocimiento que Mabel del Valle Burgos, en el carácter de Concejal de Cerrillos promovió **ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD** en contra de la Ordenanza N° 245/11 cuyo artículo primero estableció la creación del cargo de “Defensor del Pueblo de San José de los Cerrillos” y la nulidad de las resoluciones dictadas como consecuencia de esa normativa por el Concejo Deliberante.

Es decir, la acción de inconstitucionalidad promovida tiene por objeto que la Corte de Justicia de Salta se pronuncie sobre la constitucionalidad o inconstitucionalidad de la Ordenanza N° 245/11 del Concejo Deliberante y de las Resoluciones N° 19/11, N° 22/11, N° 23/11, N° 29/11 y N° 30/11 del Ejecutivo municipal.

De la lectura de las actuaciones surge que la Corte de Justicia resolvió mediante sentencia interlocutoria de fecha 25/02/2014, hacer lugar a la petición del Defensor del Pueblo de Cerrillos, Carlos Paz y dar lugar a su intervención en los términos del art. 90 inciso 1º del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Salta (C.P.C.y C.S.).

La resolución de la Corte de Justicia que hace lugar a la participación del Defensor del Pueblo, quedó notificada para todas las partes en el mes de marzo de 2014, conforme surge de la notificación personal de Carlos Paz realizada a fs. 346 vta. el 05/03/2014 y las diligencias de fecha 07/03/2014 dirigidas a Mabel del V. Burgos y al apoderado del municipio.

Mediante la providencia de fecha 31/03/2014 se fijó el plazo de 5 días para que el Defensor del Pueblo proceda a expresar cuanto considera conveniente, con la limitación del artículo 91 del C.P.C.C.- Dicha providencia no se ha notificado a la fecha.

A la fecha de la última vista de las actuaciones, el 20/05/2015, ninguna de las causas judiciales citadas ha sido resuelta. En consecuencia, la cuestión no será plenamente dirimida hasta tanto no se resuelva la acción de inconstitucionalidad iniciada por el Concejo Deliberante del municipio de San José de los Cerrillos y quede firme o desestimada la acción de amparo promovida por el Defensor del Pueblo.

Por lo expresado precedentemente, esta auditoría se abstiene de incluir en sus tareas de campo los hechos denunciados por el Defensor del Pueblo de Cerrillos, ya que dicha cuestión fue planteada y se encuentra a resolución del Poder Judicial. Lo contrario implicaría invadir atribuciones reservadas exclusivamente al Poder Judicial y por lo tanto exceder la competencia atribuida por el art. 169 de la Constitución de la Provincia de Salta y la Ley Nº 7103 a la Auditoría General de la Provincia.

5. Recomendaciones

Teniendo en cuenta que la competencia asignada a éste Órgano de Control presenta características correctivas, se formulan las siguientes recomendaciones:

- 5.1.** El organismo auditado debe proceder a la aprobación e implementación del Manual de Procedimientos, de Misiones y Funciones y el Manual de Procesos de sus diferentes Áreas.
- 5.2.** Delimitar las actividades competentes a cada sector y a cada funcionario, para un efectivo control interno.
- 5.3.** Arbitrar los medios necesarios a efectos de cumplir con el proceso de registración de los gastos, según lo establece la Ley de Contabilidad en sus arts. 12 a 20.
- 5.4.** En concordancia con el inciso anterior, implementar un sistema que permita mayor precisión y confiabilidad de la información contable.
- 5.5.** Mejorar la exposición de las Erogaciones, atendiendo a su naturaleza, precisión aritmética y requisitos legales establecidos por la Ley de Contabilidad en su Arts. 12 a 16 y Art.22.

- 5.6.** Elaborar las Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos en los términos del art. 50 de la Ley de Contabilidad.
- 5.7.** Deberá cumplir con lo estipulado en los arts. 42 a 48 de la Ley de Contabilidad, de manera tal que *“todos los actos u operaciones comprendidos en dicha ley deban encontrarse respaldados por medio de documentos y registrarse contablemente de modo que permita la confección de cuentas, estados demostrativos y balances que hagan factible su medición y juzgamiento”* (art. 42 Ley de Contabilidad).
- 5.8.** Tener en cuenta que las reestructuraciones e incorporaciones presupuestarias, deberán encontrarse respaldadas por las respectivas resoluciones antes de la ejecución de las distintas partidas de gastos, ya que no se pueden contraer compromisos sin crédito disponible, según lo enunciado en el artículo 15 del Dto. Ley N° 705/57 - Ley de Contabilidad de la Provincia.
- 5.9.** En la definición del Plan de Cuentas se debe considerar el diseño conceptual establecido en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial. Las cuentas deben utilizarse correctamente, de modo que permita las tareas de análisis y control de las operaciones contabilizadas y la elaboración de informes de uso interno y externo que cumplan con los requisitos de la información, tales como: integridad, pertinencia, confiabilidad, sistematicidad y comparabilidad.
- 5.10.** Confeccionar todos los Estados Contables y Financieros en forma oportuna y completa ya que los mismos deben contener toda la información necesaria que exprese adecuadamente la situación económico-financiera y de los recursos y gastos del Ente de manera tal de satisfacer la necesidad de información de los responsables de la conducción del Ente y de los terceros interesados, y por lo tanto, les permitan adoptar decisiones sobre la gestión del mismo. En particular confeccionar el Estado de Situación de Deuda, estado contable que integra la Cuenta General del Ejercicio, indicando la deuda al inicio y al cierre del ejercicio, con su correspondiente clasificación en exigible y no exigible.

- 5.11.** Implementar un Sistema Presupuestario que permita la ejecución presupuestaria de cada ejercicio asegurando el cumplimiento de las normas de Ejecución Presupuestaria y sus principios, de modo que garantice el cumplimiento de las distintas etapas del gasto, observando los principios presupuestarios, en particular el de integridad.
- 5.12.** Para la registración de los egresos respetar los criterios de imputación establecidos por el Decreto Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia de Salta.
- 5.13.** Llevar un sistema de registración integral presupuestaria y contable que muestre para las transacciones efectuadas por el organismo auditado, tanto sus efectos jurídicos internos o externos del ente, como su eventual o definitiva incidencia económica financiera sobre el patrimonio del auditado, facilitando la elaboración de los estados financieros de la contabilidad presupuestaria y contabilidad general.
- 5.14.** Confeccionar el libro banco correspondiente a la cuenta corriente bancaria en la cual se depositan los fondos para el funcionamiento del organismo auditado.
- 5.15.** La liquidación del gasto debe implicar la emisión simultánea de la respectiva orden de pago. El procedimiento descripto debe asegurar que previamente se ha controlado que el gasto obedece a operaciones auténticas y justificables, debidamente documentadas (solicitud, orden de compra, recepción del bien o servicio, remito, factura conformada a nombre del Municipio). La orden de pago debe indicar el concepto de pago, identificación del documento que se cancela, identificación del beneficiario de pago, código de cuenta e imputación contable, importe, retenciones efectuadas, forma de pago, autorización y firma del funcionario competente, firma del beneficiario. Al efectuarse el pago tanto la orden de pago como la documentación adjunta deberán ser intervenidas con el sello que indique su cancelación y la fecha.
- 5.16.** Efectuar, en los casos que corresponda, las retenciones impositivas que obliga la normativa legal pertinente.
- 5.17.** Arbitrar las medidas tendientes a disminuir el manejo de efectivo y propiciar que los pagos se realicen por medio de cheque o transferencia bancaria.

- 5.18.** Dictar normas operativas e instrumentar los circuitos administrativos-contables necesarios para el estricto cumplimiento de la Ley Prov. N° 6.838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta- en “todas” las compras y contrataciones a efectuar por el Municipio de manera tal que permita asegurar que las contrataciones se efectúen conforme a los procedimientos establecidos por la normativa vigente y cuente con la documentación y autorización necesaria, tanto para la ejecución y registración presupuestaria, como para la tramitación de cada legajo, garantizando la transparencia de las operaciones públicas relacionada con los principios de igualdad de los oferentes, responsabilidad de los agentes y funcionarios que autoricen, dirijan , o ejecuten las contrataciones y lograr de esa manera la eficiencia y eficacia del proceso de contratación y su razonabilidad. Cabe aclarar el Art. N°1 de la mencionada norma establece que: “...El Sistema de Contrataciones de la Provincia será de aplicación en el ámbito de *todo el sector público provincial y municipal sin excepción...*” y que “... *se aplicará a las contrataciones de suministros, servicios, obras, concesiones de obras, concesiones de servicios, locaciones y venta de Bienes.*”
- 5.19.** Cumplir con todos los procedimientos establecidos para la conformación de actuaciones administrativas hasta su archivo (formación de expedientes, foliatura, cronología de las actuaciones, identificación, etc.).
- 5.20.** Todo contrato de locación de servicios debe encontrarse respaldado por el contrato y su respectivo instrumento legal.
- 5.21.** Implementar un archivo que asegure la recopilación y guarda de los textos originales de las ordenanzas, decretos, resoluciones y documentos públicos.
- 5.22.** Controlar la actualización y el ordenamiento de los textos legales.

6. OPINIÓN

De la auditoría financiera y de legalidad efectuada en el Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, referida al Ejercicio Financiero 2012, de acuerdo a las Aclaraciones Previas y las Observaciones formuladas (puntos 3 y 4 de este informe respectivamente), se concluye lo siguiente:

6.1. En relación a la Certificación de Ingresos y Egresos – (en las partes pertinentes al Ejercicio Financiero 2012)

Teniendo en cuenta las limitaciones expuestas en el Apartado 2.3. y las Observaciones formuladas en los Apartados 4.8.1., 4.8.2., 4.8.3. y 4.8.4. de este Informe, esta Auditoría opina que la Certificación de Ingresos y Egresos provista para el Ejercicio Financiero 2012 presenta razonablemente la información financiera contenida en la misma.

6.2. En relación a la legalidad

El examen global del movimiento y registración de las operaciones financieras analizadas, permiten verificar el incumplimiento de las normas que se mencionan en el Apartado 4 de Comentarios y Observaciones de este Informe.

6.3. Control Interno

Por último, las observaciones incluidas en el Punto 4 de este Informe, denotan una situación de debilidad en el sistema de control interno, lo cual implica la necesidad de sistematizar los procesos y desarrollar mecanismos de control interno que aseguren la legalidad de los procesos, mediante el dictado de los reglamentos o normas procedimentales conducentes a una adecuada administración contable, financiera y de gestión.

7. Fecha de Finalización de las Tareas de Campo

Las tareas de campo finalizaron el 18 de Julio de 2013, - sin perjuicio del informe sobre las controversias judiciales cuya vista se realizó en fecha posterior - quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia por hechos ocurridos con posterioridad a tal fecha y que pudieran tener influencia significativa en las informaciones contenidas en este Informe.

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

Se emite el presente Informe de Auditoría, en la ciudad de Salta, a los tres días del mes de Setiembre del año 2015.

Cr. H. Corimayo - Dra. E Alias D'Abate – Cra. I. Salvadores – Cr. J. Soliz Jurado



Auditoría General
de la Provincia de Salta

ANEXOS

Anexo I

LISTADO ORDENANZAS EMITIDAS POR EL CONCEJO DELIBERANTE
PERÍODO 2012

Nº San- ción	Año	Nº Ord.	Tema	Fecha sanción	Síntesis Tema
1	2012	s/n	Modif. Art 149 Ord 250/11	15/03/2012	Modif. Ordenanzas anteriores
2	2012	254	Autorizar al DEM a realizar la gestión de compra de colectivos	12/04/2012	Autorización al DEM
3	2012	s/n	Donar a la Asoc. Semillas de la esperanza una parcela de 300 m2	19/04/2012	Donaciones realizadas
4	2012	255	Autoriza al DEM a gestionar asistencia fciera. a través del Fondo Provincial de Inversiones y/o PRODISM para la adquisición de maq. y vehículos	26/04/2012	Autorización al DEM
5	2012	256	Solicitar al DEM llevar adelante la obra refacción integral de la plaza principal	26/04/2012	Pedido Obras al DEM
6	2012	s/n	Pedidos de informe a los funcionarios del DEM	10/05/2012	Solic. Informes al DEM
7	2012	257	Creación de las juntas de veeduría ciudadana de obras y servicios públicos.	10/05/2012	Crea Veeduría ciudadana
8	2012	s/n	Ratificar en todas y c/u de sus partes la Ordenanza sanción 01/2012	17/05/2012	Ratifica Ordenanza
9	2012	s/n	Ratificar en todas y c/u de sus partes la Ordenanza sanción 03/2012	17/05/2012	Ratifica Ordenanza
10	2012	258	Se arbitren los medios a través de la Secretaría de Obras Públicas obras para drenaje y canalización	17/05/2012	Pedido Obras al DEM
11	2012	259	Arbitrar los medios y recursos económicos necesarios para dotar del servicio de cloacas a los vecinos del pje 9 de Julio y pje Abel Ruiz	17/05/2012	Pedido Obras al DEM
12	2012	s/n	El DEM deberá enviar al CD en los 1eros. 10 días hábiles del mes cumplido el informe de ingreso en forma analítica detallando todos los rubros o conceptos que hubiera percibido o recaudado el ejecutivo municipal.	24/05/2012	Solic. Informes al DEM
13	2012	260	Aceptar la donación del callejón en finca las arcas km8,5 en ruta 26 de SJ Cerrillos, el cual posee una sup. de 3761,80 m2	21/06/2012	Donaciones recibidas
14	2012	s/n	Declarar la caducidad de la cesión de uso otorgada a la empresa Alto Molino SA sobre el espacio público ubicado en la esquina noroeste del sector 3 av. Principal.	21/06/2012	Concesiones



15	2012	261	Aceptar la donación de calles, veredas, ochavas y espacios verdes de la urbanización el remanso	28/06/2012	Donaciones recibidas
16	2012	262	Que el DEM disponga de acuerdo al plan de OP la constr. de un playon deportivo en barrio las tunas con infraestructura destinado a sus habitantes	12/07/2012	Pedido Obras al DEM
17	2012	263	Crease la junta de estudios históricos del municipio con el objeto de realizar estudios de carácter históricos vinculados al mismo	02/08/2012	Junta estudios históricos
18	2012	264	Declárese la emergencia sanitaria en el barrio las Palmas de acuerdo a los considerandos...	16/08/2012	Emergencia sanitaria
19	2012	265	Autorizar la desafectación del espacio verde ubicado en el sector oeste del barrio los crespones al ingreso del mismo.	30/08/2012	Desafectación espacio verde
20	2012	266	Declarar ciudadano ilustre a las maestras Yolanda Ruiz y la Sra. Teresa Escotorín por su labor educativa tanto en el ámbito de la escuela como de la comunidad	06/09/2012	Declara ciudadano ilustre
21	2012	267	Suspender por plazo indeterminado y hasta tanto no se cumplimenten todos los requisitos para su habilitación, todos los loteos en este municipio	06/09/2012	Loteos
22	2012	268	Solicitar al DEM se de cumplimiento al art 123 inc. V de la Carta Orgánica Munic. coordinando esfuerzos para la limpieza de desagües pluviales...	06/09/2012	Pedido Obras al DEM
23	2012	269	Declarar el estado de emergencia crítica en el municipio.	20/09/2012	Emergencia crítica
24	2012	270	Declarar de interés municipal los emprendimientos agroindustriales ya establecidos en la ruta Nº 26 del municipio.	20/09/2012	Declaracion interes municipal
25	2012	271	Autorizar al DEM a disponer a favor del Min. de Salud Pública de la Prov. la sup. de 913,57 m2 matricula 7336 (Ctro. de Salud Villa los Álamos)	04/10/2012	Autorización al DEM
26	2012	272	Convocar a un concurso para la creación de la bandera del municipio.	25/10/2012	Bandera - Concurso Creación
27	2012	273	Aceptar la donación de una superficie de 6388,63 m2 correspondientes a calles 75,87 m2 corresponda a ochavas, etc... del Loteo Los Chañares	15/11/2012	Donaciones recibidas
28	2012	274	Modificar el art. 5º inc. I) de la Ordenanza 13/2001, el que quedará redactado: "La prestación de servicio con vehículos de fábrica.... Etc."	29/11/2012	Modif. Ordenanzas anteriores
29	2012	275	Homologar la condonación de deuda de los siguientes casos de acuerdo al art. 62º inc. b) de la Ordenanza 64/2004 "Cód. Tributario Municipal" - Res 779/2012	29/11/2012	Condonación deudas



30	2012	276	Autorizar al DEM a efectuar un convenio con empresas particulares para la realización de la obra de identificación de las calles del ejido, a cambio de publicidad	29/11/2012	Autorización al DEM
31	2012	277	Autorizar al DEM para que realice elaboración del plan de obras integral para la pavimentación de los siguientes barrios: Pueblo nuevo, Juan Pablo II, Santa Rosa, San Isidro, San José, Nuestra Señora del Huerto, Santa Teresita, Las Tunas, Congreso Nacional, Los Pinares, Los Crespones, 2 de Abril, Las Palmas, La Isla, Villa Esperanza, Los Tarcos Este, Villa Sivero y Villa Los Álamos	29/11/2012	Autorización al DEM
32	2012	278	Solicitar al DEM incluir la publicación de las ordenanzas promulgadas durante el período legislativo 2012 (a partir del 01/03/2012) en el siguiente parte de prensa del municipio, en cumplimiento de la Carta Orgánica municipal para la publicidad de las mismas.	29/11/2012	Solic. Informes al DEM
33	2012	s/n	Que se arbitren los medios y los recursos económicos para realizar la obra de drenaje y evitar los anegamientos en la calle 21 de setiembre - Bº Sivero	29/11/2012	Pedido Obras al DEM
34	2013	279	Autorizar al DEM a realizar la construcción de un puesto de control y parador en compensación con lo construido por la empresa Alto Molino SA	27/12/2012	Autorización al DEM
35	2013	280	Autorícese al DEM a efectuar la venta de los terrenos ubicados en Villa los Álamos a los actuales ocupantes, conforme al informe de relevamiento realizado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del municipio.	27/12/2012	Autorización al DEM
36	2013	281	Establecer el desvío de vehículos pesados que se dirigen a Rosario de Lerma y Campo Quijano por RP 24 camino a Colón, hasta la RP 87	27/12/2012	Desvío vehículos pesados
37	2013	282	Autorizar al DEM la contratación de un servicio público de internet (WIFI) para ser instalado en la plaza Pbro. Serapio Gallegos, Los Álamos, y la Isla	27/12/2012	Autorización al DEM



Anexo II

**LISTADO ORDENES DE PAGO EMITIDAS POR EL CONCEJO DELIBERANTE
(PERÍODO 2012) QUE FUERON INCLUIDAS EN LA MUESTRA DE AUDITORIA**

Nro OP/ Minuta Cble.	Fecha	Beneficiario/Concepto o Detalle	Importe OP
A 00201	05/01/2012	TELECOM NOV2011	\$ 256,05
A 00202	05/01/2012	TELECOM NOV2011	\$ 295,25
A 00203	05/01/2012	TELECOM DICIM2011	\$ 2,65
A 00209	10/01/2012	RESIC SALTA	\$ 130,00
A 00206	10/01/2012	JOSE MONTERO S.A.	\$ 50,00
A 00207	10/01/2012	COOP.TRAB "12 DE MAYO"	\$ 8,00
A 00204	11/01/2012	REMIS TERMINAL	\$ 9,57
A 00205	11/01/2012	REMIS GOLDEN	\$ 10,15
A 00208	12/01/2012	SAN JOSE VIP	\$ 20,00
A 00211	12/01/2012	SEJOR SRL	\$ 359,27
A 00213	12/01/2012	BEBA NOVEDADES	\$ 33,00
A 00214	12/01/2012	MARIA SILVIA BERRUEZO	\$ 39,50
A 00215	12/01/2012	BLANCA ISABEL DE CORREA	\$ 120,00
A 00216	12/01/2012	R Y E FOTOCOPIAS	\$ 74,50
A 00217	12/01/2012	CONSEJO PROFESIONAL DE CS.ECON.	\$ 280,00
A 00219	12/01/2012	LIBRERIA SANTA CLARA	\$ 92,00
A 00218	12/01/2012	GRAFICA BELEN	\$ 418,00
B 00051	13/01/2012	SOEM	\$ 1.000,00
A 00220	18/01/2012	FARMACIA DEL PUEBLO	\$ 560,00
A 00221	18/01/2012	RESIC SALTA	\$ 40,00
B 00052	18/01/2012	SUSANA MARTIN DE DIEZ	\$ 1.700,00
A 00222	18/01/2012	GRAFICA BELEN	\$ 140,00
A 00223	18/01/2012	FARMACIA DEL PUEBLO	\$ 943,30
A 00224	03/02/2012	AGUAS DEL NORTE S.A.	\$ 404,39
A 00225	03/02/2012	MB ENERGY	\$ 50,00
A 00226	03/02/2012	PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	\$ 9,00
A 00227	08/02/2012	PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	\$ 8,00
A 00228	08/02/2012	LORENZO PINTOS C.P.N. MP1171	\$ 1.500,00
A 00229	08/02/2012	FARMACIA DEL PUEBLO	\$ 930,50
A 00230	10/02/2012	OMAR JUAN ALLASIA C.P.N. MP 581	\$ 2.000,00
A 00231	10/02/2012	SODA MONICA SRL	\$ 115,00
A 00232	10/02/2012	SODA MONICA SRL	\$ 65,00
A 00233	10/02/2012	SODA MONICA SRL	\$ 50,00
A 00234	13/02/2012	PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	\$ 18,00



A 00235	13/02/2012	ESTACION CERRILLOS	\$ 10,38
B 00059	14/02/2012	SOEM CERRILLOS	\$ 8.409,33
B 00058	14/02/2012	SOEM CERRILLOS	\$ 374,73
B 00061	14/02/2012	SUSANA MARTIN DE DIEZ	\$ 1.700,00
A 00236	14/02/2012	MB ENERGY	\$ 15,00
A 00237	14/02/2012	PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	\$ 9,00
A 00238	14/02/2012	CONSOLIDAR ART	\$ 11.142,41
A 00239	14/02/2012	ART COLLECTION SA	\$ 1.672,00
A 00240	14/02/2012	TELECOM ARGENTINA SA	\$ 283,55
A 00241	14/02/2012	ATE SALTA	\$ 60,00
A 00242	14/02/2012	ATE SALTA	\$ 236,87
B 00064	15/02/2012	DEFENSOR DEL PUEBLO	\$ 12.703,45
B 00062	15/02/2012	SEC	\$ 20,00
A 00243	17/02/2012	MARIA S. BERRUEZO	\$ 39,50
B 00075	23/02/2012	MARIA S. BERRUEZO	\$ 115,00
B 00076	24/02/2012	NELY CRUZ	\$ 100,00
A 00244	28/02/2012	CORRALON SILVA	\$ 120,00
A 00246	28/02/2012	PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	\$ 10,00
A 00247	28/02/2012	MEBAC	\$ 81,99
A 00248	28/02/2012	DR. RUBEN E.ARIAS	\$ 3.500,00
A 00249	28/02/2012	SODA MONICA SRL	\$ 40,00
A 00250	28/02/2012	CORREO ARGENTINO	\$ 110,00
A 00245	29/02/2012	MB ENERGY	\$ 20,00
-	19/01/2012	DEFENSOR DEL PUEBLO	\$ 13.703,45
B 00080	02/03/2012	SERVICIO DE TAXI	\$ 49,10
B 00081	05/03/2012	GRAFICA BELEN	\$ 66,00
B 00082	07/03/2012	MULTILAB SRL	\$ 50,00
B 00083	08/03/2012	MARIA S. BERRUEZO	\$ 39,50
B 00085	08/03/2012	SERVICIO DE TAXI	\$ 51,62
B 00084	08/03/2012	COMEDOR BEBA	\$ 24,00
B 00086	08/03/2012	FARMACIA DEL PUEBLO	\$ 310,00
B 00087	08/03/2012	SAN JOSE VIP	\$ 96,00
B 00088	09/03/2012	SAN JOSE VIP	\$ 50,00
B 00089	12/03/2012	AGUAS DEL NORTE S.A.	\$ 61,10
B 00090	12/03/2012	TELECOM ARGENTINA SA	\$ 266,65
B 00092	12/03/2012	FARMACIA DEL PUEBLO	\$ 561,00
B 00093	12/03/2012	SODA MONICA SRL	\$ 116,00
B 00101	14/03/2012	FLORETERIA LAS MAGNOLIAS	\$ 200,00
B 00110	15/03/2012	COMEDOR BEBA	\$ 60,00
B 00109	15/03/2012	SEC	\$ 20,00



B 00111	16/03/2012	SOEM CERRILLOS	\$ 3.882,60
B 00112	16/03/2012	SOEM CERRILLOS	\$ 367,56
B 00113	16/03/2012	SEJOR SRL	\$ 303,86
B 00114	16/03/2012	SEJOR SRL	\$ 31,00
B 00115	16/03/2012	RESIC SALTA	\$ 50,00
B 00116	16/03/2012	SAN JOSE VIP	\$ 20,00
B 00117	16/03/2012	MARIA S. BERRUEZO	\$ 39,50
B 00118	16/03/2012	LA ROSADITA	\$ 57,00
B 00119	16/03/2012	BANCO MACRO	\$ 720,00
B 00120	16/03/2012	SERVICIO DE REMIS	\$ 58,00
B 00123	19/03/2012	ATE SALTA	\$ 246,20
B 00122	19/03/2012	ATE SALTA	\$ 60,00
B 00124	20/03/2012	MB ENERGY	\$ 50,00
-	13/03/2012	CRUZ ANDREA VALERIA	\$ 1.536,17
B 00097	13/03/2012	FLORES JUAN EDGARDO	\$ 1.225,05
B 00094	13/03/2012	GUZMAN VERONICA GABRIELA	\$ 1.464,00
B 00121	19/03/2012	GONZALES JORGE EDUARDO	\$ 2.788,62
B 00125	21/03/2012	ASOCIART ART	\$ 817,65
B 00126	21/03/2012	ASOCIART ART	\$ 931,69
B 00127	22/03/2012	REMISES SAN ROQUE	\$ 24,00
B 00187	20/04/2012	SRA. MARIANA BURGOS GARCIA	\$ 3.450,00
B 00199	02/05/2012	LA ROTONDA DE LIMACHE	\$ 50,00
B 00200	03/05/2012	SERVISUR SRL	\$ 45,00
B 00202	03/05/2012	LA EMILIA	\$ 6,00
B 00202	04/05/2012	MULTILAB SRL	\$ 50,00
B 00202	04/05/2012	PLAYA DE ESTACIONAM. CASEROS	\$ 6,00
B 00203	04/05/2012	LIBRERIA REBECA	\$ 10,00
B 00204	04/05/2012	CORRALON CERRILLOS	\$ 26,00
B 00206	04/05/2012	CORRALON SILVA	\$ 39,00
B 00207	07/05/2012	SUSANA MARTIN DE DIEZ	\$ 3.400,00
B 00208	07/05/2012	SODA MONICA SRL	\$ 184,00
B 00229	08/05/2012	CPN VICTOR AYUB	\$ 500,00
B 00210	08/05/2012	SAETA SALTA	\$ 20,00
B 00209	08/05/2012	BALBI FUNCIONAL	\$ 299,97
B 00209	08/05/2012	GRANDES TIENDAS SAN JUAN	\$ 360,70
B 00209	08/05/2012	SERVICIO DE TAXI	\$ 55,54
B 00209	08/05/2012	RAUL AGÜERO	\$ 300,00
B 00211	08/05/2012	LIBRERIA REBECA	\$ 36,25
B 00226	08/05/2012	TELECOM ARGENTINA S.A.	\$ 291,90
B 00227	08/05/2012	CORRALON CERRILLOS	\$ 16,00



B 00227	08/05/2012	CORRALON CERRILLOS	\$ 520,00
B 00227	08/05/2012	PINTURERIA Y FERRETERIA LA BANDA	\$ 14,00
B 00227	08/05/2012	PINTURERIA Y FERRETERIA LA BANDA	\$ 37,00
B 00228	08/05/2012	REPUESTERA EL ÑATO	\$ 12,00
B 00235	10/05/2012	LA EMILIA	\$ 32,00
B 00236	10/05/2012	PLAYA AMERICA	\$ 12,00
B 00245	10/05/2012	CPN VICTOR AYUB	\$ 2.000,00
B 00244	10/05/2012	DR. PABLO DORADO	\$ 2.000,00
B 00247	11/05/2012	DR.EDUARDO ARIAS	\$ 2.000,00
B 00246	11/05/2012	CPN OMAR ALLASIA	\$ 2.000,00
B 00249	11/05/2012	ESTACION CERRILLOS	\$ 50,00
B 00249	11/05/2012	LIBRERIA REBECA	\$ 10,00
B 00250	14/05/2012	PLAYA BELGRANO	\$ 16,00
B 00250	14/05/2012	CENTRO DE SERVICIOS PARQUE	\$ 30,00
0001-00 000008	15/05/2012	SERVISUR SRL	\$ 49,97
0001-00 000008	15/05/2012	LA EMILIA	\$ 18,00
0001-00 000009	15/05/2012	GRAFICA URBANA	\$ 200,00
0001-00 000010	15/05/2012	LILIANA NUÑEZ	\$ 120,00
0001-00 000010	15/05/2012	DESPENSA Y POLLERIA	\$ 31,00
0001-00 000011	15/05/2012	MOVISTAR	\$ 90,00
0001-00 000012	15/05/2012	PAPEL MARKET	\$ 86,00
0001-00 000012	15/05/2012	LIBRERIA SAN PABLO	\$ 19,40
0001-00 000012	15/05/2012	PLAYA 883	\$ 8,00
0001-00 000013	15/05/2012	RESIC SALTA	\$ 50,00
0001-00 000014	15/05/2012	MAGNETO	\$ 50,00
0001-00 000015	15/05/2012	BLANCA I.SARAVIA DE CORREA	\$ 200,00
0001-00 000017	15/05/2012	LILIANA NUÑEZ	\$ 150,00
0001-00 000016	15/05/2012	COPIMAC SRL	\$ 5.350,00
0001-00 000018	15/05/2012	ELBA C.GONZALEZ	\$ 55,00
0001-00 000018	15/05/2012	AVICOLA SAN LUIS	\$ 10,00
0001-00 000018	15/05/2012	LA VIEJA PANADERIA	\$ 30,00
0001-00 000020	16/05/2012	ATE SALTA	\$ 237,60
0001-00 000021	16/05/2012	ATE SALTA	\$ 120,00
0001-00 000164	04/07/2012	GASPAR VALERIA	\$ 100,00
0001-00 000204	16/07/2012	Acreditacion de Haberes Junio 2012	\$ 43.369,00
0001-00 000218	18/07/2012	BURGOS MABEL	\$ 100,00
0001-00 000230	26/07/2012	VALDIVIEZO NORA	\$ 200,00
0001-00 000231	27/07/2012	CPN VICTOR AYUB	\$ 2.500,00
0001-00 000236	03/08/2012	VALDIVIEZO NORA	\$ 2.000,00
0001-00 000235	03/08/2012	CASIMIRO GUSTAVO	\$ 500,00



0001-00 000251	10/08/2012	CASIMIRO GUSTAVO	\$ 3.500,00
0001-00 000253	10/08/2012	MARTINEZ RICARDO	\$ 4.000,00
0001-00 000255	10/08/2012	MEDINA IVAN	\$ 4.000,00
0001-00 000257	13/08/2012	ZAPANA FIDEL	\$ 4.000,00
0001-00 000267	14/08/2012	Acreditacion de Haberes Julio 2012	\$ 52.220,00
0001-00 000259	13/08/2012	VALDIVIEZO NORA	\$ 2.000,00
0001-00 000270	15/08/2012	BURGOS MABEL	\$ 500,00
0001-00 000272	16/08/2012	BURGOS MABEL	\$ 300,00
0001-00 000273	17/08/2012	BURGOS MABEL	\$ 90,00
0001-00 000280	22/08/2012	BURGOS MABEL	\$ 3.110,00
0001-00 000285	24/08/2012	MADERERA LA LOMA	\$ 1.750,00
0001-00 000400	12/10/2012	SRA MARIANA BURGOS GARCIA	\$ 1.800,00
0001-00 000456	09/11/2012	DR. PABLO DORADO	\$ 2.500,00
0001-00 000500	22/11/2012	Acreditacion de Haberes Septiembre 2012 - 10/10/12	\$ 50.274,00
0001-00 000527	10/12/2012	Acredit.Haberes-Aguinaldo Diciembre 08/12/12-Empleados-Casimiro	\$ 17.776,00
0001-00 000531	12/12/2012	Acreditacion de Haberes - Noviembre	\$ 47.980,00
0001-00 000546	13/12/2012	DR. PABLO DORADO	\$ 2.500,00
TOTAL ORDENES DE PAGO DE LA MUESTRA			\$ 354.724,99

SALTA, 07 de Setiembre 2015

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 107

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-3929/13 de la Auditoría General de la Provincia, Concejo Deliberante de Cerrillos, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, que tuvo como objetivo: Evaluar la Ejecución Presupuestaria del Concejo Deliberante de dicho Municipio - Período auditado: Ejercicio 2012;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 61/12, modificada por Resolución A.G.P.S. N° 21/13, se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.013, correspondiendo la presente al Proyecto 0I-38-13 del mencionado Programa;

Que con fecha 03 de setiembre de 2.015 el Área de Control N° I emitió Informe de Auditoría Definitivo, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos - Ejercicio 2.012;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado;

Que con fecha 07 de setiembre de 2.015 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 107

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, que tuvo como objetivo: Evaluar la Ejecución Presupuestaria del Concejo Deliberante de dicho Municipio - Período auditado: Ejercicio 2012, obrante de fs. 127 a 154 del Expediente N° 242-3929/13.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P. N° 10/11.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. O. Salvatierra - Cr. G. De Cecco